

Manual para cumplimentar el documento de control sobre bienestar animal en gallinas ponedoras

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
3. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	4
4. ÁMBITO DEL DOCUMENTO DE CONTROL.....	5
5. NOTAS INTERPRETATIVAS A LA LISTA DE CONTROL.....	5
6. ITEMS DE CONTROL.....	9
6.1. PE-PERSONAL.....	9
6.1.1. PAIS 1/ REQUISITO CONDICIONALIDAD 117.....	9
6.1.2. PAIS 2/(No es requisito de Condicionalidad).....	10
6.2. PE-PERSONAL.....	10
6.2.1. PAIS 3/REQUISITO CONDICIONALIDAD 118.....	10
6.2.2. PAIS 4/(No es requisito de Condicionalidad).....	11
6.2.3. PAIS 5/REQUISITO CONDICIONALIDAD 119.....	12
6.2.4. PAIS 6/REQUISITO CONDICIONALIDAD 125.....	12
6.2.5. PAIS 7/REQUISITO CONDICIONALIDAD 120.....	13
6.3. CD-CONSTANCIA DOCUMENTAL.....	13
6.3.1. PAIS 8./REQUISITO CONDICIONALIDAD 121.....	13
6.3.2. PAIS 9/REQUISITO CONDICIONALIDAD 122.....	14
6.4. LM-LIBERTAD DE MOVIMIENTOS.....	15
6.4.1. PAIS 10/REQUISITO CONDICIONALIDAD 133.....	15
6.4.2. PAIS 11/(No es requisito de Condicionalidad).....	15
6.4.3. PAIS 12, 13 y 14/(No es requisito de Condicionalidad).....	16
6.4.4. PAIS 15/(No es requisito de Condicionalidad).....	17
6.5. EE-EDIFICIOS Y ESTABLOS.....	17
6.5.1. PAIS 16/REQUISITOS CONDICIONALIDAD 123.....	17
6.5.2. PAIS 17/REQUISITOS CONDICIONALIDAD 123.....	18
6.5.3. PAIS 18/REQUISITO CONDICIONALIDAD 124.....	18
6.5.4. PAIS 19/REQUISITO CONDICIONALIDAD 125.....	19
6.5.5. PAIS 20/REQUISITO CONDICIONALIDAD 126.....	20
6.5.6. PAIS 21/(No es requisito de Condicionalidad).....	20
6.5.7. PAIS 22/(No es requisito de Condicionalidad).....	21
6.5.8. PAIS 23/(No es requisito de Condicionalidad).....	21
6.5.9. PAIS 24/(No es requisito de Condicionalidad).....	21
6.5.10. PAIS 25/(No es requisito de Condicionalidad).....	22
6.5.11. PAIS 26/(No es requisito de Condicionalidad).....	22
6.5.12. PAIS 27/(No es requisito de Condicionalidad).....	23
6.5.13. PAIS 28/(No es requisito de Condicionalidad).....	23



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 1/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.5.14. PAIS 29/(No es requisito de Condicionalidad).....	24
6.5.15. PAIS 30/(No es requisito de Condicionalidad).....	24
6.5.16. PAIS 31/(No es requisito de Condicionalidad).....	24
6.5.17. PAIS 32/(No es requisito de Condicionalidad).....	25
6.5.18. PAIS 33/(No es requisito de Condicionalidad).....	25
6.5.19. PAIS 34/(No es requisito de Condicionalidad).....	26
6.5.20. PAIS 35/(No es requisito de Condicionalidad).....	26
6.5.21. PAIS 36/(No es requisito de Condicionalidad).....	26
6.5.22. PAIS 37/(No es requisito de Condicionalidad).....	27
6.5.23. PAIS 38/(No es requisito de Condicionalidad).....	27
6.5.24. PAIS 39/(No es requisito de Condicionalidad).....	28
6.5.25. PAIS 40/(No es requisito de Condicionalidad).....	28
6.5.26. PAIS 41/(No es requisito de Condicionalidad).....	29
6.5.27. PAIS 42/(No es requisito de Condicionalidad).....	29
6.5.28. PAIS 43/(No es requisito de Condicionalidad).....	29
6.5.29. PAIS 44/(No es requisito de Condicionalidad).....	30
6.6. IM-ILUMINACIÓN MÍNIMA.....	30
6.6.1. PAIS 45/(No es requisito de Condicionalidad).....	30
6.6.2. PAIS 46/(No es requisito de Condicionalidad).....	31
6.6.3. PAIS 47/(No es requisito de Condicionalidad).....	31
6.6.4. PAIS 48/(No es requisito de Condicionalidad).....	32
6.6.5. PAIS 49/(No es requisito de Condicionalidad).....	32
6.6.6. PAIS 50/(No es requisito de Condicionalidad).....	32
6.6.7. PAIS 51/(No es requisito de Condicionalidad).....	33
6.7. AM-EQUIPOS AUTOMÁTICOS Y MECÁNICOS.....	33
6.7.1. PAIS 52/(No es requisito de Condicionalidad).....	33
6.7.2. PAIS 53/(No es requisito de Condicionalidad).....	34
6.7.3. PAIS 54/REQUISITO CONDICIONALIDAD 127.....	34
6.7.4. PAIS 55/REQUISITO CONDICIONALIDAD 132.....	35
6.7.5. PAIS 56/(No es requisito de Condicionalidad).....	35
6.7.6. PAIS 57/REQUISITO CONDICIONALIDAD 128.....	36
6.7.7. PAIS 59/(No es requisito de Condicionalidad).....	37
6.7.8. PAIS 60/(No es requisito de Condicionalidad).....	37
6.8. MT-MUTILACIONES.....	37
6.8.1. PAIS 61/REQUISITO CONDICIONALIDAD 133.....	37
6.9. AA-ALIMENTACIÓN, AGUA Y OTRAS SUSTANCIAS.....	38
6.9.1. PAIS 62/REQUISITO CONDICIONALIDAD 131.....	38
6.9.2. PAIS 63/REQUISITO CONDICIONALIDAD 130.....	39
6.9.3. PAIS 64/(No es requisito de Condicionalidad).....	39
6.10. PC-PROCEDIMIENTO DE CRÍA.....	40
6.10.1. PAIS 65/REQUISITO CONDICIONALIDAD 133.....	40
6.11. TN-TRANSPORTE.....	41
6.11.1. PAIS 66/(No es requisito de Condicionalidad).....	41



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 2/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de control de Bienestar Animal se ajusta a la entrada en vigor del Reglamento (UE)2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y **bienestar** de los **animales**, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer un método común de trabajo para todas las personas que realizan controles de Bienestar Animal en explotaciones de gallinas ponedoras.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

Se puede consultar en las paginas

- https://ec.europa.eu/food/animals/welfare_en
- <http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/animales-de-granja/>
- <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/ganaderia/inspeccion-control/paginas/programas-bienestar-animal-animales-granja-legislacion-ue.html>
- <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/ganaderia/inspeccion-control/paginas/programas-bienestar-animal-animales-granja-legislacion.html>

Es de aplicación la siguiente **normativa**:

- Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Directiva 1999/74/CEE del Consejo, de 19 de julio de 1999, relativa a las normas mínimas para la protección de gallinas ponedoras
- Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.
- El Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, incorpora al ordenamiento jurídico nacional la citada directiva.
- Real Decreto 773/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de gallinas ponedoras.
- DECRETO 80/2011, de 12 de abril, por el que se regula la formación en bienestar animal.
- DECRETO 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 3/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. ÁMBITO DEL DOCUMENTO DE CONTROL

Con carácter general no son objeto de control por este programa ninguna explotación que tenga clasificación zootecnia en SIGGAN como autoconsumo.

REAL DECRETO 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente Real Decreto tiene por objeto establecer las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras (las gallinas de la especie «Gallus gallus» que hayan alcanzado la madurez para la puesta de huevos y criadas para la producción de huevos)
2. El presente Real Decreto no será de aplicación a (que se inspeccionaran con el documento de control de explotaciones ganaderas):
 - a) Los establecimientos de menos de 350 gallinas ponedoras.
 - b) Los establecimientos de cría de gallinas ponedoras reproductoras.

5. NOTAS INTERPRETATIVAS A LA LISTA DE CONTROL

Se detallan a continuación criterios y notas interpretativas para cumplimentar el listado de control de Bienestar Animal-Gallinas Ponedoras

La lista ha incorporado los criterios de incumplimiento PAIS para que el controlador solo haga uso del manual en caso de duda o interpretación de algún requisito. Se han aproximando en la medida de lo posible los criterios para valorar los incumplimientos del PAIS y CONDICIONALIDAD.

Versión 23/09/2020 /ACTA BA060

DOCUMENTO DE CONTROL SOBRE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIONES DE GALLINAS PONEDORAS, REAL DECRETO 348/2000, DE 10 DE MARZO (DIRECTIVA 98/58/CEE), REAL DECRETO 3/2002, DE 11 DE ENERO (DIRECTIVA 1999/74/CEE), POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS MÍNIMAS DE PROTECCIÓN DE LAS GALLINAS PONEDORAS E INSPECCIÓN DE LA CONDICIONALIDAD CON RELACIÓN AL BIENESTAR ANIMAL EN LAS CONDICIONES DE LAS EXPLOTACIONES LA ORDEN DE 12 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CONDICIONALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBAN PAGOS DIRECTOS, DETERMINADAS PRIMAS ANUALES DE DESARROLLO RURAL, O PAGOS EN VIRTUD DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA.

INCUMPLIMIENTOS DE LA CONDICIONALIDAD (Capítulo IV, artículo 15, Orden de 15 junio de 2015)

Los incumplimientos de los Requisitos Legales de Gestión (RLG) y de las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra (BCAM), que sean consecuencia de acciones u omisiones directamente atribuibles a las personas beneficiarias de las ayudas descritas en el artículo 1.2 de esta Orden, y además estén relacionados con la actividad agraria de las mismas y/o afecte a la superficie de su explotación, darán lugar a una penalización de las ayudas, una vez que se haya notificado la resolución a la que se hace referencia en el artículo 13.6 de la presente Orden.

Criterios para cumplimentar la columna 5ª de ¿procede?

En la columna 5ª ¿procede? se marcará la casilla cuando el elemento de control verificado es de aplicación.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		16/12/2020	PÁGINA 4/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

En caso contrario se informará de la columna 6ª llamada ¿No Proced.? indicando el código del motivo por el que no procede el elemento de control:

- * 1 - El elemento no es de aplicación por ORIENTACIÓN PRODUCTIVA/RÉGIMEN de la explotación
- * 2 - El elemento no es de aplicación por TIPO DE CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA de la explotación.
- * 3 - El elemento no es de aplicación por la ESPECIE ANIMAL.
- * 4 - El elemento no es de aplicación por CENSO CERO (UPR en condicionalidad).
- * 5 - Otros: añadir explicaciones en las observaciones.

Si el elemento de control verificado se cumple sin incidencia, en este caso no será cumplimentada la columna 8ª ¿incumple?, ni las columnas 11ª, 12ª y 13ª de valoración de la Condicionalidad.

Si el elemento de control verificado incumple, en este caso será cumplimentada la columna 8ª ¿incumple? de "resultado y criterios PAIS (A/C , C)" y las siguientes columnas con la valoración que más se aproxime al grado de incumplimiento (A/B/C). Solo es posible un resultado o criterio PAIS por elemento de control.

Para la valoración del incumplimiento por Condicionalidad, se marcarán en las casillas de las columnas 11ª, 12ª y 13ª la Gravedad, Alcance y Persistencia del elemento de control de Condicionalidad. Sólo es posible una valoración de cada uno de los elementos de control de la Condicionalidad.

Criterios para cumplimentar la columna 10ª PAIS (A/C, C):

*Incumplimientos con valoración A/C. Tienen la consideración de faltas leves según la normativa.

Cuando la explotación haya sido inspeccionada por primera vez en relación a la materia objeto de ese ítem, el no cumplimiento tendrá la consideración de A, dándole un plazo inferior a 3 meses para su subsanación. Para los casos de no ser la primera vez de ser inspeccionada, los incumplimientos con valoración A/C darán lugar a propuesta de sanción. Un incumplimiento de categoría A/C , cuando se verifique la no subsanación del incumplimiento en el plazo dado, dará lugar a propuesta de sanción.

*Incumplimientos con valoración C. Tienen consideración de falta grave y todos darán lugar a propuesta de sanción.

Para más información ante incumplimientos: leer el epígrafe 10.3. Medidas adoptadas ante la detección de incumplimientos, del PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EL TRANSPORTE

publicado en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/ganaderia/inspeccioncontrol/paginas/programas-bienestar-animal-animales-granja-doc-control.html>

Criterios para cumplimentar la columna 11ª, 12ª y 13ª de incumplimientos de la Condicionalidad se hará en base a los siguientes criterios:

Gravedad: importancia de sus consecuencias, teniendo en cuenta el objetivo del requisito o norma (leve, grave o muy grave).

Alcance: valoración de las repercusiones del mismo, en función de su extensión, es decir, se determinará teniendo en cuenta, en particular, si tiene grandes repercusiones o se limita a la propia explotación (dentro o fuera de la explotación).

Persistencia: tiempo de permanencia de los efectos derivados de los incumplimientos detectados o si hay posibilidad de poner fin a los mismos con medios razonables (inexistencia de efectos o subsanables en menos de un año, subsanables en más de un año o no subsanables).

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		16/12/2020	PÁGINA 5/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Consideraciones sancionadoras con carácter generales

Dependiendo de la gravedad, las actuaciones a tomar son las siguientes:

- Si se trata de la primera inspección y la irregularidad es leve, por lo que no afecta gravemente al bienestar de los animales, se informará por escrito al titular de la explotación para que lo solucionen lo antes posible, y como muy tarde en un plazo máximo de 3 meses.
- Si se trata de la segunda inspección en la que se detecte que no se ha procedido a aplicar las medidas correctoras o en caso de que la irregularidad se considere grave o muy grave los servicios territoriales elaborarán una propuesta de incoación de expediente sancionador.

En caso de que todos los incumplimientos de condicionalidad detectados en la campaña para un mismo beneficiario de ayudas supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad tengan valoración de la gravedad, alcance y persistencia A/A/A, podrán ser incluidos dentro del Sistema de Alerta Rápida (SAR), teniendo la posibilidad de corregirlos en el plazo establecido sin que se aplique una penalización de las ayudas por el incumplimiento de la condicionalidad.

Se debe recordar lo indicado en la **Ley 32/2007**, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Artículo 14. Infracciones.

1. Son infracciones **muy graves** las siguientes:

b) El incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal, cuando concurra la intención de provocar la tortura o muerte de los mismos.

2. Son infracciones **graves** las siguientes:

a) El incumplimiento de obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, siempre que no se produzcan lesiones permanentes, deformidades o defectos graves, o la muerte de los animales.

d) El incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o defectos graves de los mismos.

e) La oposición, obstrucción o falta de colaboración con la actuación inspectora y de control de las Administraciones Públicas, cuando se impida o dificulte gravemente su realización.

3. Son infracciones **leves**:

a) El incumplimiento de obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, siempre que no se produzcan lesiones permanentes, deformidades o defectos graves, o la muerte de los animales.

Artículo 15. Reincidencia.

1. Existe reincidencia si se produce la comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en el término de un año y así se declara en la nueva resolución sancionadora, siempre que asimismo la primera resolución sancionadora fuera firme en vía administrativa.

NOTA ACLARATORIA

Para inspeccionar lo relativo a gallinas ponedoras, se debe inspeccionar de forma específica el cumplimiento de la normativa sobre registro de establecimientos.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 6/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Se realizará una extracción de REGA sobre la explotación que va a inspeccionarse. Los datos registrados, se contrastarán con los encontrados en el curso de la inspección.

Identificación de la explotación (Código REGA):	
Comprobar si la declarada en REGA, corresponde con la encontrada	
INFORMACIÓN REGISTRADA:	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN
Clasificación zootécnica (1)	
Capacidad máxima (2)	
Censo declarado (3)	
Forma de cría (4)	
Ecológica Campera En suelo En jaula	

- (1) Clasificación zootécnica.
- (2) Capacidad máxima.
- (3) Censo declarado.
- (4) Forma de cría declarada.

Se debe comprobar si corresponde la forma de cría declarada con las capacidades máximas y el censo declarado, de forma que no nos encontremos que hayan declarado que la forma de cría en la explotación es, por ejemplo, en jaula pero se declare censo en suelo o ecológico.

2. Para valorar la situación, debe tenerse en cuenta información de la cuál no se dispone en REGA:

- La fecha de construcción o modificación de las instalaciones o entrada en funcionamiento de la explotación (alta en REGA):
 - 01.01.2003: prohibido nueva instalación de jaulas no acondicionadas.
 - 01.01.2007: aplicación RD 3/2002 a todas las explotaciones de cría mediante sistemas alternativos
 - 01.01.2012: prohibición de uso de jaulas no acondicionadas en todas las explotaciones
- Número de naves en la explotación.
- Número de naves inspeccionadas, indicando su identificación

Si son jaulas, indicar si son clásicas o enriquecidas

6. ITEMS DE CONTROL

6.1. PE-PERSONAL

6.1.1. PAIS 1/ REQUISITO CONDICIONALIDAD 117

Que todos los animales están cuidados por un número suficiente de personal con capacidad, conocimientos y competencia profesional suficiente

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		16/12/2020	PÁGINA 7/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Comprobación visual del cumplimiento. Valorar el estado de los animales (aspecto, limpieza, estado sanitario o de carnes), estado de limpieza de las instalaciones, y todos aquellos aspectos cuya deficiencia pueda ser atribuible a un número insuficiente de personal según el censo presente.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez, en ser visitada se tasarán como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Cuando se verifique la 2ª o 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como **C**.

Valoración sancionadora

Infracción contemplada en la Ley 32/2007, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. La infracción se tipifica de la siguiente manera:

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Cuando se verifique la 2ª y 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.1.2. PAIS 2/(No es requisito de Condicionalidad)

El personal cuidador deberá estar en posesión de cursos de BA obligatorios, reconocidos por la administración.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez, en ser visitada se tasarán como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento no se tasarán como falta sancionable, dándole un plazo inferior a 6 meses para su subsanación, transcurrido dicho plazo se verificará su corrección

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.2. PE-PERSONAL

6.2.1. PAIS 3/REQUISITO CONDICIONALIDAD 118

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 8/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los animales cuyo bienestar exige una atención humana frecuente son inspeccionados por su propietario u otra persona responsable de las gallinas al menos una vez al día. Los animales criados o mantenidos en otros sistemas de cría serán inspeccionados a intervalos suficientes para evitarles cualquier sufrimiento.

Valorar aspectos que indiquen desatención hacia los animales (animales sucios, animales enfermos o heridos de varios días), presencia de cadáveres.

Comprobación de existencia de escalerillas o ascensores para inspección de jaulas en filas.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez, en ser visitada se tasarán como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Cuando se verifique la 2ª y 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como **C**.

Valoración sancionadora

Infracción contemplada en la Ley 32/2007, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. La infracción se tipifica de la siguiente manera:

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Cuando se verifique la 2ª y 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.2.2. PAIS 4/(No es requisito de Condicionalidad)

Las instalaciones que consten de varios niveles están provistas de dispositivos o de medidas adecuadas que permiten inspeccionar directamente y sin trabas todos los niveles y que faciliten la extracción de las gallinas.

Para las instalaciones que consten de diferentes niveles se tienen que disponer de medidas que permitan inspeccionar todas las gallinas. Se examinará si existen dispositivos móviles tales como linternas, siempre que cuenten con la potencia y autonomía suficiente al efecto.

Comprobación de existencia de escalerillas o ascensores para inspección de jaulas en filas.

Categoría de infracciones

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarán como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		16/12/2020	PÁGINA 9/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Cuando se verifique la 2ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Cuando se verifique la 2ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA harà seguimiento de estas medidas correctoras.

6.2.3. PAIS 5/REQUISITO CONDICIONALIDAD 119

Todo animal que parece enfermo o herido recibe inmediatamente el tratamiento adecuado, consultando al veterinario si es preciso

Se revisará el libro de tratamientos de la explotación y la presencia de animales enfermos. Presencia de animales con patologías no recientes. En este tipo de explotaciones con enfoque sanitario colectivo, no se considera como deficiencia el no aislamiento de animales enfermos cuando se esté realizando un tratamiento terapéutico colectivo del todo el lote. Se valorará según el número y gravedad de los animales afectados la posibilidad de aislamiento o de eutanasia humanitaria.

Se considera válido llevar actualizado el libro-registro de la explotación, con anotación de altas y bajas, así como la hoja de manada u otra documentación que aporte información sobre mortalidad diaria.

Se especificará si estos registros no sólo existen sino si están correctamente cumplimentados y actualizados.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª y 2ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª o 2ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA harà seguimiento de estas medidas correctoras.

6.2.4. PAIS 6/REQUISITO CONDICIONALIDAD 125

Se dispone de iluminación adecuada (fija o móvil), para poder inspeccionar los animales en cualquier momento.

Se examinarà si existen dispositivos móviles tales como linternas.

Categoría de infracciones PAIS

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 10/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.2.5. PAIS 7/REQUISITO CONDICIONALIDAD 120

Que en caso necesario se dispone de un lugar para el aislamiento de los animales enfermos o heridos que contarán en su caso con yacija seca y cómoda.

Normalmente, y debido al tipo de producción, las gallinas se tratan por lotes, no aisladamente, y tampoco se separan los animales enfermos, simplemente se retiran de las jaulas cuando se mueren, por lo que no disponen de un lugar específico para tratar a los enfermos. En este tipo de explotaciones con enfoque sanitario colectivo, no se considera como deficiencia el no aislamiento de animales enfermos cuando se esté realizando un tratamiento terapéutico colectivo de todo el lote.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª o 2ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª o 2ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.3. CD-CONSTANCIA DOCUMENTAL

6.3.1. PAIS 8./REQUISITO CONDICIONALIDAD 121

El propietario o criador de los animales llevará un registro en el que se indique cualquier tratamiento médico prestado. Que el ganadero tiene registro de tratamientos médicos y este registro (o las recetas que justifican los tratamientos, siempre y cuando éstas contengan la información mínima requerida en el Real Decreto 1749/1998) se mantiene cinco años como mínimo.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 11/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Solicitar al ganadero el Libro de Registro (conforme al DECRETO 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía) de los tratamientos veterinarios, comprobar si está correctamente cumplimentado. Si no tiene Libro de Registro de tratamientos o lo tiene incorrectamente cumplimentado, será un Incumplimiento.

Se revisará el Libro de tratamientos de la explotación y la presencia de animales enfermos. Presencia de animales con patologías no recientes. Se valorará según el número y gravedad de los animales afectados la posibilidad de aislamiento o de eutanasia humanitaria

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª o 2ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Cuando se verifique la 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª y 2ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable **leve** según artículo 83.4 de la Ley 8/2003 de 24 de abril.

Cuando se verifique la 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable **grave** según artículo 84.7 de la Ley 8/2003 de 24 de abril.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.3.2. PAIS 9/REQUISITO CONDICIONALIDAD 122

El registro contiene el número de animales muertos descubiertos en cada inspección. Que el ganadero registra en el libro de explotación los animales encontrados muertos en cada inspección y que este registro se mantiene tres años como mínimo.

Se considera válido llevar actualizado el libro-registro de la explotación, con anotación de altas y bajas, así como la hoja de manada u otra documentación que aporte información sobre mortalidad diaria.

Se especificará si estos registros no sólo existen sino si están correctamente cumplimentados y actualizados.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª o 2ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Cuando se verifique la 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª y 2ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable **leve** según artículo 83.4 de la Ley 8/2003 de 24 de abril.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 12/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando se verifique la 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable **grave** según artículo 84.7 de la Ley 8/2003 de 24 de abril.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA harà seguimiento de estas medidas correctoras.

6.4. LM-LIBERTAD DE MOVIMIENTOS

6.4.1. PAIS 10/REQUISITO CONDICIONALIDAD 133

Que no se limita la libertad de movimientos propia de los animales, de manera que les cause sufrimiento o daños innecesarios.

Revisar si dispone de “pastor eléctrico” dentro de la jaula será un incumplimiento

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª, 2ª o 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª, 2ª o 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA harà seguimiento de estas medidas correctoras.

6.4.2. PAIS 11/(No es requisito de Condicionalidad)

El diseño y las dimensiones de la jaula permiten que una gallina adulta pueda ser extraída de ella sin padecer sufrimientos ni heridas

Categoría de infracciones PAIS

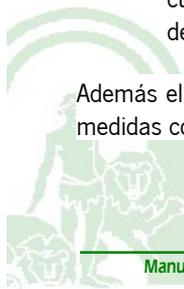
Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA harà seguimiento de estas medidas correctoras.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 13/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.4.3. PAIS 12, 13 y 14/(No es requisito de Condicionalidad)

Que en jaulas **acondicionadas** se cumplen los siguientes parámetros de espacio:

- 750 cm ² /gallina
- de esos 750, 600 cm ² son de superficie utilizable
- jaulas mínimo 2000 cm ²

En el caso de explotaciones avícolas se realizará la medición de las jaulas para el cálculo de superficies por el interior de las mismas.

La existencia de extensiones frontales (los denominados “balcones”) no aumentan la superficie útil de la jaula.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique cualquier incumplimiento de los posibles o se tasaré como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasaré como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la cualquier incumplimiento de los posibles se tasaré como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.4.4. PAIS 15/(No es requisito de Condicionalidad)

Que en **sistemas alternativos** existan 9 gallinas por metro cuadrado de superficie utilizable.

En el caso de explotaciones avícolas se realizará la medición de las jaulas para el cálculo de superficies por el interior de las mismas. La existencia de extensiones frontales (los denominados “balcones”) no aumentan la superficie útil de la jaula.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª o 2ª posibilidad de incumplimiento se tasaré como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasaré como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª o 2ª posibilidad de incumplimiento se tasaré como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		16/12/2020	PÁGINA 14/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5. EE-EDIFICIOS Y ESTABLOS

6.5.1. PAIS 16/REQUISITOS CONDICIONALIDAD 123

Que los materiales que se utilizan para la construcción de establos y equipos con los que los animales están en contacto pueden limpiarse y desinfectarse a fondo, no les causan perjuicio y los animales se mantiene de forma que no sufren daños

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Cuando se verifique la 2ª o 3ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Cuando se verifique la 2ª o 3ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable.

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.2. PAIS 17/REQUISITOS CONDICIONALIDAD 123

Ausencia de bordes afilados o salientes que puedan causar heridas a los animales.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Cuando se verifique la 2ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 15/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando se verifique la 2ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA harà seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.3. PAIS 18/REQUISITO CONDICIONALIDAD 124

Que las condiciones medioambientales de los edificios (la ventilación, el nivel de polvo, la temperatura y la concentración de gases) no son perjudiciales para las gallinas

Para estas determinaciones y hasta la disponibilidad de instrumentos de medición de los distintos parámetros ambientales, se atenderà al criterio de la percepción sensorial del inspector (olor amoniacal, sensación de renovación escasa de aire, humedad o temperatura excesiva).

Se comprobarà la existencia de sistemas de ventilación o refrigeración en épocas de calor (tener en cuenta la zona geográfica).

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Cuando se verifique la 2ª o 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Cuando se verifique la 2ª o 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA harà seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.4. PAIS 19/REQUISITO CONDICIONALIDAD 125

Que los animales no se mantienen en oscuridad permanente, ni están expuestos a la luz artificial sin una interrupción adecuada, o la iluminación con la que cuentan no satisface las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales y que se dispone de la iluminación adecuada (fija o móvil) para poder inspeccionar los animales en cualquier momento

Categoría de infracciones PAIS

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 16/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando se verifique la 1ª, 2ª y 3ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª, 2ª y 3ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.5. PAIS 20/REQUISITO CONDICIONALIDAD 126

Que en la medida en que sea necesario y posible, el ganado mantenido al aire libre se protege contra las inclemencias del tiempo, los depredadores y el riesgo de enfermedades.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Cuando se verifique la 2ª o 3ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Cuando se verifique la 2ª y 3ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.6. PAIS 21/(No es requisito de Condicionalidad)

Locales, equipo y utensilios limpiados y desinfectados siempre que se haga un vacío sanitario.

Comprobación de la documentación sanitaria de entradas y salidas de lotes.

Comprobar la presencia de productos de limpieza y desinfección.

Categoría de infracciones PAIS

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 17/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.7. PAIS 22/(No es requisito de Condicionalidad)

Locales, equipo y utensilios limpiados y desinfectados antes de la llegada de un nuevo lote de gallinas.

Comprobación de la documentación sanitaria de entradas y salidas de lotes.
Comprobar la presencia de productos de limpieza y desinfección.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.8. PAIS 23/(No es requisito de Condicionalidad)

Que se retiran los excrementos frecuentemente.

Comprobar existencia de gallinaza acumulada en la nave no retirada con la frecuencia debida.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª y 2ª posibilidad de incumplimiento se tasará como C, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como A, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª y 2ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve** según la letra g) del artículo 40 artículo LEY 11/2003, de 24 de noviembre .

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 18/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.9. PAIS 24/(No es requisito de Condicionalidad)

Que se realiza la retirada de las gallinas muertas diariamente.

Presencia de cadáveres no recientes en la nave. Comprobación de las bajas en la hoja de manada.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.10. PAIS 25/(No es requisito de Condicionalidad)

Que los sistemas de cría son de forma que se evite que las gallinas escapen

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.11. PAIS 26/(No es requisito de Condicionalidad)

Sistemas de cría que permitan extraer gallinas sin dañarlas

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 19/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.12. PAIS 27/(No es requisito de Condicionalidad)

Que las jaulas acondicionadas se encuentran provistas de nidos.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras..

6.5.13. PAIS 28/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que las jaulas **acondionadas** se encuentran provistas de yacija para picotear y escarbar.*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.14. PAIS 29/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que las jaulas **acondionadas** se encuentran provistas de aseladeros de 15 cm/gallina.*

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		16/12/2020	PÁGINA 20/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.15. PAIS 30/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que las jaulas **aconditionadas** se encuentran provistas de comederos de 12 cm/gallina.*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.16. PAIS 31/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que las jaulas **aconditionadas** se encuentran provistas de bebederos con mínimo de 2 boquillas/gallina.*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 21/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.5.17. PAIS 32/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que las jaulas **acondicionadas** se encuentran provistas de dispositivos adecuados para recorte de uñas.*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.18. PAIS 33/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que las jaulas **acondicionadas** se encuentran provistas de hileras de jaulas separadas entre sí al menos 90 cm y debe hacer un espacio mínimo de 35 cm desde el suelo a la hilera inferior.*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.19. PAIS 34/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que en sistemas **alternativos**, los comederos sean de 10 cm/ave si es longitudinal o 4 cm/ ave según si es circular*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 22/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.20. PAIS 35/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que en sistemas **alternativos**, los bebederos sean de 2.5 cm/ave si son longitudinales o 1cm/ave si son circulares. Si fueren en taza o boquilla, debe haber 1/10 gallinas y si son bebederos con conexiones, mínimo 2 boquillas/gallina.*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.21. PAIS 36/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que en sistemas **alternativos**, exista 1 nido/7 gallinas.*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.22. PAIS 37/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que en sistemas **alternativos**, exista 1 m2/120 gallinas si el nido es colectivo*

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 23/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.23. PAIS 38/(No es requisito de Condicionalidad)
*Que en sistemas **alternativos**, los aseladeros deben ser de 15cm/gallina. La distancia entre aseladeros debe ser de 30cm. La distancia entre aseladero y pared debe ser de 20cm.*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.24. PAIS 39/(No es requisito de Condicionalidad)
*Que en sistemas **alternativos**, exista yacija a razón de 250 cm² por gallina y que ocupe un tercio del total de la superficie del suelo.*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		16/12/2020	PÁGINA 24/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.25. PAIS 40/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que en sistemas **alternativos**, el suelo soporta cada uno de los dedos anteriores de cada pata*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.26. PAIS 41/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que en sistemas **alternativos**, Cuando las gallinas tengan acceso a espacios exteriores se disponga de varias trampillas de al menos 35 cm de altura y 40 de anchura.*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.27. PAIS 42/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que en sistemas **alternativos**, cuando las gallinas tengan acceso a espacios exteriores se disponga de una apertura con una anchura total de 2 m/1000 gallinas.*

Categoría de infracciones PAIS

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 25/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.28. PAIS 43/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que en sistemas **alternativos**, cuando las gallinas tengan acceso a espacios exteriores la superficie del parque exterior sea apropiada a la densidad y naturaleza del suelo.*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.5.29. PAIS 44/(No es requisito de Condicionalidad)

*Que en sistemas **alternativos**, cuando las gallinas tengan acceso a espacios exteriores estén provistos de refugios contra la intemperie y los predadores y cuenten con bebederos adecuados*

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 26/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbFTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.6. IM-ILUMINACIÓN MÍNIMA

6.6.1. PAIS 45/(No es requisito de Condicionalidad)

Que existe una iluminación mínima que permita que las gallinas puedan verse entre sí y ser vistas con claridad.

En las explotaciones de gallinas medir la iluminación en todas las alturas. Comprobar la programación de horas de luz en el caso de haber automatizado el sistema de iluminación (cuadro de mandos).

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.6.2. PAIS 46/(No es requisito de Condicionalidad)

Que existe una iluminación mínima que permita que las gallinas desarrollen su actividad.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.6.3. PAIS 47/(No es requisito de Condicionalidad)

Que en el caso de luz natural, la iluminación de las instalaciones es homogénea

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 27/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.6.4. PAIS 48/(No es requisito de Condicionalidad)

Que existe un programa de iluminación adecuado para evitar problemas sanitarios y de comportamiento

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.6.5. PAIS 49/(No es requisito de Condicionalidad)

Que en el programa de iluminación un tercio de la jornada es en fase de oscuridad

Categoría de infracciones PAIS

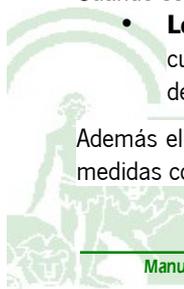
Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 28/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41W1bfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.6.6. PAIS 50/(No es requisito de Condicionalidad)

Que el programa de iluminación sigue un ciclo de 24 horas con un periodo de oscuridad de 8 horas

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.6.7. PAIS 51/(No es requisito de Condicionalidad)

Que el programa de iluminación disponga de un periodo de penumbra antes de pasar a la fase de oscuridad

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.7. AM-EQUIPOS AUTOMÁTICOS Y MECÁNICOS

6.7.1. PAIS 52/(No es requisito de Condicionalidad)

Que el nivel de ruido sea lo más bajo posible y se dispongan de instalaciones diseñadas al efecto, evitándose ruido duradero y repentino.

El nivel de ruido se mantiene lo más bajo posible, evitándose ruido duradero o repentino.

Categoría de infracciones PAIS

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 29/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTPuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.7.2. PAIS 53/(No es requisito de Condicionalidad)

Que se realice el mantenimiento habitual y sistemático de los equipos e instalaciones. Los sistemas de ventilación, mecanismos de alimentación y demás aparatos están contruidos, montados, mantenidos y utilizados de manera que produzcan el menor ruido posible

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.7.3. PAIS 54/REQUISITO CONDICIONALIDAD 127

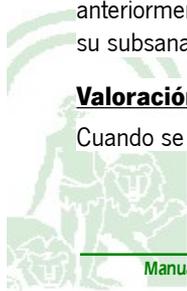
Que los equipos automáticos o mecánicos indispensables para la salud y el bienestar animales (alimentación, bebida, ventilación) se inspeccionan al menos una vez al día. Cuando se descubran deficiencias en los equipos se subsanarán de inmediato, o si ellos no fuera posible se tomarán las medidas adecuadas para proteger la salud y el bienestar de los animales.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		16/12/2020	PÁGINA 30/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41W1bfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.7.4. PAIS 55/REQUISITO CONDICIONALIDAD 132

Que los equipos de suministro de alimentos y agua están concebidos y ubicados de forma que reduzcan la contaminación de los mismos. Que los equipos de suministro de alimentos y agua están concebidos y ubicados de forma que reduzcan la rivalidad entre los animales

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación

Cuando se verifique la 2ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Cuando se verifique la 2ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.
- **Muy grave:** Artículo 14.1.b) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando concurra la voluntad de provocar tortura o muerte de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.7.5. PAIS 56/(No es requisito de Condicionalidad)

Que se realice un mantenimiento de los equipos e instalaciones continuado y sistemático

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 31/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.7.6. PAIS 57/REQUISITO CONDICIONALIDAD 128

Que cuando la salud y el bienestar de los animales dependan de un sistema de ventilación artificial, esté previsto un sistema de emergencia apropiado (apertura de ventanas u otros), que garantice una renovación de aire suficiente en caso de fallo del sistema y que existe un sistema de alarma para el caso de avería, y es verificado regularmente que funciona correctamente.

Aplicable sólo al ganadero que disponga de equipos automáticos; si no dispone de estos equipos, el elemento **NO se aplica**.

Todos los sistemas que disponga el ganadero para salvaguardar el bienestar de los animales (ventiladores, extractores, climatizadores, calefacciones...) como sistemas de alarma o de otro tipo, se deben de revisar diariamente y avisar por el sistema que sea al ganadero en caso de avería. Esto debemos comprobarlo mediante la conversación con el ganadero y visualizando dichos sistemas. Comprobar que funciona.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª o 2ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª y 2ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.7.7. PAIS 59/(No es requisito de Condicionalidad)

Que si se utiliza algún sistema automático de ventilación, se verifica regularmente el sistema de alarma

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 32/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.7.8. PAIS 60/(No es requisito de Condicionalidad)

Que los locales, equipos, utensilios y superficies están lo suficientemente limpias

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.8. MT-MUTILACIONES

6.8.1. PAIS 61/REQUISITO CONDICIONALIDAD 133

Que solamente se realizan cortes de picos por personal cualificado en pollitos de menos de 10 días destinados a puesta de huevos.

Personal cualificado: cursos de formación en bienestar animal obligatorios DECRETO 80/2011, de 12 de abril

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**.

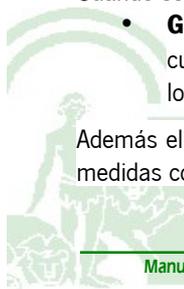
Valoración sancionadora

Infracción contemplada en la Ley 32/2007, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 33/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.9. AA-ALIMENTACIÓN, AGUA Y OTRAS SUSTANCIAS

6.9.1. PAIS 62/REQUISITO CONDICIONALIDAD 131

Que todos los animales tienen acceso al alimento y agua en intervalos adecuados a sus necesidades y que tienen acceso a una cantidad suficiente de agua de calidad adecuada o pueden satisfacer su ingesta líquida por otros medios.

Comprobación de las condiciones organolépticas del agua suministrada en los abrevaderos colectivos (limpieza del abrevadero, presencia de suciedad, algas en el agua ...).

Cuando no proviene de la red urbana será necesario garantizar la potabilidad del agua de consumo de las aves mediante el control analítico periódico(salmonela).

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Cuando se verifique la 2ª o 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Cuando se verifique la 2ª y 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomarà medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.9.2. PAIS 63/REQUISITO CONDICIONALIDAD 130

Que los animales reciben una alimentación sana, adecuada a su edad y especies y en cantidad suficiente y que no se da a los animales alimentos o líquidos que puedan ocasionar daño o sufrimiento

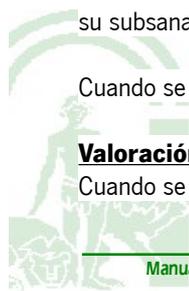
Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarà como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Cuando se verifique la 2ª o 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarà como falta sancionable:



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 34/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Cuando se verifique la 2ª y 3ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.9.3. PAIS 64/(No es requisito de Condicionalidad)

Que se realiza muda forzada sin incumplimientos a la normativa, respecto a la iluminación y alimentación que se recogen en cuestionario

Dado que la muda forzada tradicional (privación de alimento y agua) supone un incumplimiento de la normativa, si esta se está llevando a cabo debe reflejarse claramente en el acta.

Si se practica una muda alternativa con un pienso de inferior calidad, comprobar este extremo con etiquetas o registros. Se podrá valorar su validez si se hace mediante sistemas que no supongan una afectación del bienestar animal, como puede ser mediante modificaciones en la ración disminuyendo la energía y aumentando la fibra.

Se revisarán los registros de la mortalidad y los registros de producción de huevos.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasarán como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasarán como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.10. PC-PROCEDIMIENTO DE CRÍA

6.10.1. PAIS 65/REQUISITO CONDICIONALIDAD 133

Que no se mantiene a ningún animal en la explotación con fines ganaderos que le puedan acarrear consecuencias perjudiciales para su bienestar, ni se usan procedimientos de cría naturales o artificiales, que ocasionen y puedan ocasionar sufrimientos o heridas a cualquiera de los animales afectados, y que no se suministran a los animales

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 35/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ninguna otra sustancia a excepción de las administradas con fines terapéuticos o profilácticos o para tratamiento zootécnico tal como se define en la letra c) del apartado 2 del artículo 1 de la Directiva 96/22/CE, a menos que los estudios científicos de bienestar animal o la experiencia adquirida demuestren que la sustancia no resulta perjudicial para la salud o el bienestar del animal.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª o 2ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación

Cuando se verifique la 3ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª o 2ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo 14.3.a) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando no produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.

Cuando se verifique la 3ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Grave:** Artículo 14.2.d) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o efectos graves de los mismos.
- **Muy grave:** Artículo 14.1.b) incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al manejo de los animales, cuando concorra la voluntad de provocar tortura o muerte de los mismos.

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.

6.11. TN-TRANSPORTE

6.11.1. PAIS 66/(No es requisito de Condicionalidad)

Las copias de las guías obligadas a conservar durante al menos 3 años desde la fecha que se produjo el movimiento reflejarán los datos mínimos establecidos en el Anexo VII del Real Decreto 728/2007, de 13 de junio.

Se realizará comprobación documental para ver que el transportista y el vehículo de transporte están autorizados según el Decreto 287/2010, de 11 de mayo, a través de la base de datos del SIGGAN y/o SIRENTRA.

Categoría de infracciones PAIS

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como **C**, cuando se trate de una explotación visitada anteriormente. Caso de ser la primera vez en ser visitada, se tasará como **A**, dándoles un plazo inferior a 3 meses para su subsanación.

Valoración sancionadora

Cuando se verifique la 1ª posibilidad de incumplimiento se tasará como falta sancionable:

- **Leve:** Artículo artículo 83.12 de la Ley 8/2003 de 24 de abril.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/12/2020	PÁGINA 36/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	640xu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además el titular de los animales tomará medidas para corregir el incumplimiento y la OCA hará seguimiento de estas medidas correctoras.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		16/12/2020	PÁGINA 37/37
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE			
VERIFICACIÓN	64oxu902BIX41WlbfTpuT0maPCQby2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		